

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 01-08-22 - REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 2017- 348 DEMANDANTE: QUAD GRAPHICS COLOMBIA S.A. DEMANDADO: NIDIA MARCELA BELTRAN

Jorge Enrique Serrano Calderón <jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com>

Jue 4/08/2022 4:45 PM

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juana Erazo <juanae@sergalconsultoreslegales.com>; Erika Siuta <erikas@sergalconsultoreslegales.com>; Alexandra Blanco <alexandrab@sergalconsultoreslegales.com>

Cordial saludo estimados funcionarios,

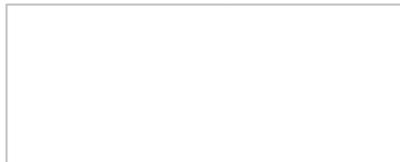
JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.541.470 de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 206.228 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com, actuando como apoderado de la parte demandante, respetuosamente me permito remitir a su Despacho archivo adjunto, para su radicación y trámite correspondiente.

Adjunto en pdf: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 01-08-22
(1 archivo de 1 folio)

(Por favor responder con acuse de recibido al presente mensaje)

Agradezco de antemano su gentil colaboración.

Comedidamente,



Jorge Enrique Serrano C.

Gerente Litigios

3202335366-571+6756341

jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com

www.sergalconsultoreslegales.com

Cll. 9c # 50 -16 Oficina 1001 T.A.

Cali - Colombia

Cra. 7 # 70A - 21 Oficina 303

Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2022

Señores
JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2017- 348
DEMANDANTE: QUAD GRAPHICS COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NIDIA MARCELA BELTRAN

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 01-08-22

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.541.470 de Bucaramanga, Abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 206.228, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante **QUAD GRAPHICS COLOMBIA S.A**, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, respetuosamente me permito presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 01 de agosto de 2022, teniendo en cuenta:

Que el día 13 de julio de 2022 allegué al Despacho por medio de correo electrónico, memorial con asunto: "Urgente impulso solicitud oficiar a ORIP Bogotá Zona Sur – Solicitud levantamiento de medida cautelar" en el cual se pedía al juzgado que requiera a la ORIP con el fin de que radique, o para que haga el levantamiento de la medida cautelar.

Que al ingresar al Despacho solo se indica por medio de auto, el cual es objeto de recurso:

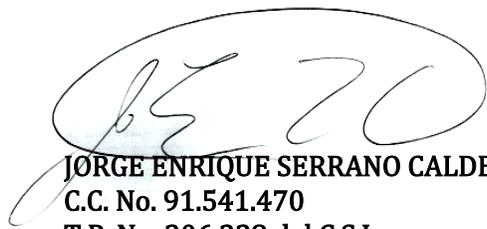
"Manténgase el expediente en secretaría a disposición de las partes"

Que, teniendo en cuenta que mediante el auto emitido a la resolución de la petición elevada por medio memorial radicado ante su Despacho el día 14 de julio de 2022, simplemente dice "cúmplase" pero no existe una parte motiva, donde se nos resuelva íntegramente la solicitud elevada, respecto de oficiar a la ORIP o bien sea elaborar el oficio de levantamiento de la medida cautelar para poder protocolizar la escritura de dación en pago.

Señor Juez, por las razones expuestas, solicito atenta y muy amablemente:

1. Se sirva conceder el presente recurso de reposición.
2. Se sirva revocar el auto de fecha 01 de agosto de 2022, en el sentido de señalar cuál de las dos solicitudes elevadas anteriormente, será la concedida y realizada por este Despacho.

De la señora Juez,


JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN
C.C. No. 91.541.470
T.P. No. 206.228 del C.S.J.
jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com